

II PROMOCIÓN AMIGOS DE AF GESTIFINC

AF gestifinc
Cerca de ti

Si **confías** en nosotros, cuéntaselo a tus **amigos**.

Trae a tus amigos a AF gestifinc y la cuota de tu comunidad te saldrá **gratis**. Además podrás ganar **un iPad** para tí y otro para tu amigo.

Cuota gratis

amigos
AF gestifinc

participa >

BASES DE LA PROMOCIÓN

PRIMERA. OBJETO

AF GESTIFINC ADMINISTRACIONES, SL, con C.I.F. B-54532429 y con domicilio en Calle Gabriel Miró, 12 1º-1 de Elche (Alicante), (en adelante, la Organización o AF GESTIFINC), establece esta promoción con el nombre AMIGOS AF GESTIFINC, para premiar a aquellos clientes que deseen prescribir los servicios de administración de fincas que presta AF GESTIFINC a terceros que estén interesados en contratar los servicios de AF GESTIFINC en una comunidad de propietarios de la que forme parte como propietario registral.

SEGUNDA. DURACIÓN

La duración de esta acción comprenderá desde las 00:00 horas del día 1 de diciembre de 2014 hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2015, período durante el que podrán cursarse las solicitudes.

TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La presente acción se encuentra vinculada a la promoción "AMIGOS AF GESTIFINC" que se encuentre vigente en ese momento, por lo que su participación en ella, únicamente podrá llevarse a cabo a través de los siguientes medios:

1. web www.afgestifinc.com, rellenando el formulario
2. Flyer, rellenando el formulario.

La Organización comunicará la celebración de la presente acción promocional en la web en la web www.afgestifinc.com, en flyers en sus oficinas, en material ordinario de papelería como sobres, y en banners publicitarios, informando de la posibilidad de participar. No obstante, se podrán emplear cuantos medios de comunicación o soportes diferentes del señalado considere convenientes o útiles para difundir esta promoción, bien entendido que, en todo caso, la participación se realizará únicamente a través de los medios indicados, y quedará condicionada a que tanto el cliente actual ("prescriptor") como el posible cliente ("prescrito") cumplan todas las condiciones especificadas en las presentes bases.

Se considerará participantes, a todos aquellos clientes actuales de AF GESTIFINC ("prescriptores") que cumplan las condiciones especificadas en las presentes bases y que consigan presentar un (1) posible cliente de AF GESTIFINC ("prescrito") que siendo propietario de una finca en una Comunidad de Propietarios que necesariamente se encuentre en el siguiente listado de poblaciones: Elche, Santa Pola, Gran Alacant (Santa Pola), Alicante, Guardamar, Monforte del Cid o Aspe, tenga interés que AF GESTIFINC preste sus servicios de ADMINISTRACIÓN DE FINCAS y traslade la oferta de AF GESTIFINC a la Junta General de Propietarios de su comunidad, entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015. Además, a fecha 30 de septiembre, tanto el prescriptor como el prescrito, deberán ser cliente de AF GESTIFINC como ADMINISTRACIÓN DE FINCAS de su Comunidad, por la que rellenaron los formularios. Únicamente entrarán a formar parte del listado de participantes, aquellos clientes actuales ("prescriptores") que cumplan todas las condiciones estipuladas en las presentes bases. La Organización, una vez finalizado el período de vigencia de la presente acción

promocional, y tras realizar las comprobaciones necesarias, extraerá el listado de participantes para el sorteo, del que formarán parte todos aquéllos "prescriptores" que hayan conseguido traer al menos un (1) prescrito".

Los "prescritos", en el momento de cursar su solicitud de prescripción, deberán identificar al "prescriptor" como participante en la promoción, y proporcionar los datos que se les soliciten correctamente. En caso contrario, el "prescriptor" quedaría excluido de la promoción. En caso de que un "prescriptor" haya traído a varios "prescritos" entrará a formar parte del listado de participantes tantas veces como "prescritos" haya conseguido traer. Queda prohibida la participación de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con la Organización o las empresas de su mismo grupo empresarial, así como sus familiares directos. La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Esta acción promocional tendrá ámbito exclusivo en las siguientes localidades: Elche, Santa Pola, incluyendo Gran Alacant, Aspe, Monforte del Cid, Guardamar y Alicante, pudiendo participar en la misma de forma gratuita y voluntaria. En ningún caso será necesaria la realización de alguna compra o acción de similar naturaleza para poder participar. La participación no exige la emisión de llamadas a teléfonos de tarificación adicional.

CUARTA. PREMIO

1º Durante la vigencia de la presente acción, tanto los participantes (prescriptores), como los interesados (prescritos) tendrán la posibilidad de conseguir un IPAD mini 16Gb Wifi de los dos (2) disponibles.

El sorteo será en la sede de AF gestifinc y tendrá lugar ántes del 15 de noviembre de 2015. Entre todos los participantes que cumplan los requisitos recogidos en las presentes bases, se determinará una (1) pareja de prescriptor y prescrito ganadora y tres (3) parejas de suplentes.

El premio en ningún caso podrá ser canjeado por su importe en metálico, es intransferible y no reembolsable, y llevará las tasas, impuestos y retenciones o pagos a cuenta de I.R.P.F. que legalmente corresponda practicar.

La Organización se reserva el derecho de investigar y comprobar las circunstancias exigidas para la participación. En el supuesto de no recibir facilidades para la

comprobación de los hechos, podrá retirar el premio al ganador, pasando a entregar el mismo al siguiente participante en la lista que cumpla todos los requisitos exigidos.

2º En caso de que la Comunidad de Propietarios del prescrito contratase los servicios de AF GESTIFINC, el cliente prescriptor, percibirá un cheque nominativo o cantidad en efectivo por la cantidad equivalente a cuotas ordinarias de su Comunidad cliente de AF GESTIFINC, de tres meses ordinarios, independiente de la forma de pago habitual de dicha Comunidad. Exceptuando cuotas extraordinarias u otros conceptos de pago a la Comunidad.

El cheque se hará entrega posteriormente al nombramiento en Junta General de AF GESTIFINC como administración de fincas de la nueva Comunidad prescrita.

QUINTA. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.

La Organización se pondrá en contacto con el ganador por teléfono o correo electrónico en el plazo de 7 días hábiles siguientes a su elección con el fin de confirmarle su condición de premiado y requerirle su aceptación del premio, y se le solicitará una dirección postal para el envío de la carta de aceptación del premio, y del propio premio por mensajero. Si no se contactase al ganador en el plazo indicado, o no aceptara el premio, éste se ofrecerá al primer suplente que cumpla los requisitos indicados en las presentes bases. En caso de que todos los padrinos suplentes sucesivamente rechazaran el premio, o fuera imposible localizarlos, éste se declarará desierto.

SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Será requisito indispensable para poder participar, que los prescritos realicen la presentación de la oferta de administración de fincas de AF GESTIFINC como se indica en las condiciones de la promoción AMIGOS AF GESTIFINC que se encuentre vigente en ese momento, para lo que necesariamente deberán facilitarse algunos datos de carácter personal: nombre, apellidos, dirección de la finca para la que solicita la oferta, dirección de correspondencia, teléfono y correo electrónico.

Se informa a los participantes que sus datos serán incorporados a un fichero de datos titularidad de la Organización y mantenido bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar su solicitud de alta en el servicio y el cumplimiento y gestión de forma adecuada de su participación así como de la entrega del premio en su caso, y que los mismos podrán ser tratados por la Organización en este sentido.

En cualquier momento, los participantes podrán acceder de manera directa y exclusivamente personal al referido fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Dichos derechos podrán ejercitarse mediante comunicación escrita dirigida a la Organización, en la dirección postal indicada en el encabezamiento de las presentes bases, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente, y concretando su solicitud. Se informa al ganador del premio, que por medio de la participación en la presente acción promocional, consienten expresamente que sus datos puedan ser facilitados a determinadas empresas que colaboran con la Organización en la gestión y entrega del premio. En todo caso, los datos que se facilitarán serán los estrictamente necesarios para llevar a cabo esta finalidad concreta. La Organización adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

El ganador por el hecho de participar en la presente promoción, acepta que su imagen, nombre y premio obtenido puedan aparecer en la página web www.afgestifinc.com, en redes sociales de AF GESTIFINC y acciones publicitarias a efectos de hacer pública la información del resultado de la presente acción promocional.

SEPTIMA. GENERALES

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado tanto en la página web www.afgestifinc.com como en las oficinas de la Organización.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o por cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Organización, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, queda reservado el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, siempre informando debidamente de estas circunstancias por el mismo conducto que aquél que se haya empleado para difundir la presente promoción publicitaria.

En el caso de que, a causa de hechos imprevistos ajenos al control de la Organización no se pudiera hacer entrega del premio previsto, ésta se compromete a sustituirlo otorgando una alternativa razonable de similares características y de igual o mayor valor. En este

supuesto, no se derivará responsabilidad alguna para la Organización como consecuencia de dicha sustitución del premio.

La Organización no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar por motivo de la entrega o gestión del premio de la presente promoción. La Organización quedará excluida de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

La participación en la presente promoción, que se rige por la normativa española, supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de la campaña promocional a la que se vinculan y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la Organización. En caso de divergencia en su interpretación, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Elche, renunciando expresamente los participantes a esta promoción a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.

En Elche (Alicante) a 25 de noviembre de 2014.

AF GESTIFINC ADMINISTRACIONES, SL